



EL OCHO VARTO, DIEZMA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEI
TECIENTOS Y CINCO

Veles mi señor = Oñe que dadero de la monio
como por los quentas que no y orelas maxon
seor de y peran dalo de los señores & conyep
fuloria de y miento de la dha villa, a Juan
& Cañula de la parin depositario que fue del
caudal deposito de los en el día de veinte y siete
de mes de junio pasado de pro dno de diez y
seste año & mil setecientos y seis años; con la
por declaracion que hizo Dines & Maxton
depositario actual de dhoposito, de man
dato de el señor Alcalde de Mayor de la dha
villa viene dhoposito en sus panes a en
mil & ochocientas y sin quenta fanegas de trigo
el que dixeron y pagaron los señores ya
bra de los de la dha villa y orelas o mero
= como en la en forma con la y gause de las
dha quentas de declaracion de pro dno
gion a los quos para en en y orelas
a que me se dho y para q. de con se de
mandato de dho señores & con se de dho
el que viene que viene en la villa
de Alhama en ocho dias de mes de octubre
mil setecientos y seis años

Oigo
10250

Merito. Verdad

Onder

En la Villa de Alhama en el día de
de mes de octubre de mil setecientos y seis
años. Yo el Sr. D. Diego Alca
zar Berenguer Abog. de la R. C. de

